

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.555 · 1960

PARQUES NACIONALES

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1960 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL SAN JERONIMO DEL REY

LEY N° 15.555

Créase en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

POR TANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Créase el Parque Regional San Jerónimo del Rey en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, que se ubicará dentro de la zona comprendida entre la calle Ensanche Norte, con un frente a la misma de 375 metros, el arroyo El Rey, la ruta nacional N° 11, con un frente a la misma de 220 metros y un costado paralelo a esta última de 430 metros.

ARTÍCULO 2°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos de propiedad privada incluidos en la zona delimitada en el artículo 1° y autorízase al Poder Ejecutivo a transferirlos, juntamente con los de dominio del Estado nacional que lo integran, a la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) en las erogaciones que demande la presente ley, entregando a la citada municipalidad el excedente que resultare del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, a efectos de que la misma realice los trabajo respectivos.

ARTÍCULO 4°. Impútanse los fondos autorizados por el artículo 3° al Fondo de Obras y Servicios Públicos, Ley 14.578.

ARTÍCULO 5°. Cominíquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN

Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el N° 15.555

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Parques Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).